



Expediente

2020/92-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM PSOE DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA. RE2020012252 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2020. AE2020/92-SEC.

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 28 de octubre de 2020: Se registra de entrada con el número 2020012252 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, María José Villa Garis, portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE) en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación de su grupo, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de septiembre de 2016, el Consell, a través del President de la Generalitat, anunció en el primer debate de política general celebrado en Les Corts que, por primera vez, los presupuestos de la Generalitat tendrían una dotación del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal con,



al menos, 80 millones de euros para financiar servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios.

El Consell, mediante Acuerdo de 27 de enero de 2017, aprobó el Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, con una composición tripartita integrada por:

- El Fondo de cooperación municipal incondicionado.
- Las líneas de participación en los fondos europeos.
- Las líneas de financiación para proyectos municipales de inversión.

En el DOCV núm. 7964, de 24 de enero de 2017, se anunció que la Dirección General de Administración Local iniciaba la apertura de un periodo de consulta pública de un mes como parte del proceso de elaboración del borrador del proyecto de decreto por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

El 7 de abril de 2017 el Consell aprobó el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Este Fondo, primero de los instrumentos integrantes del Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, tiene su origen en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su art. 64.3 prescribe que para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.

En cumplimiento de dicho mandato estatutario, en el art. 201 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana. Este precepto dispone que serán beneficiarios del Fondo todos los municipios de la Comunitat Valenciana y prescribe que a través de este se financiarán servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios de la Comunitat Valenciana, y se establecerán sus dotaciones en cada ley de presupuestos de la Generalitat. Se indica finalmente que por reglamento se desarrollará la participación de los municipios en las dotaciones del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana.

Entre los Fines y criterios del Fondo de Cooperación Municipal se encuentra:

- Garantizar la suficiencia financiera de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y potenciar su autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.
- Promover el equilibrio económico de los entes locales de la Comunitat Valenciana y la realización interna del principio de solidaridad.

Los principios sobre los que se asienta dicho fondo son los de objetividad, transparencia, publicidad y equidad, constituyendo un factor de articulación, equilibrio y cohesión territorial. Uno de los principales beneficios del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, y que atiende algunas de las principales necesidades y demandas de los ayuntamientos, es que la naturaleza de dichas ayudas es incondicionada y no finalista, es decir, los municipios tendrán autonomía y libertad para la inversión de dichos fondos en aquello que consideren prioritario.

Así, la cantidad consignada en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fondo de Cooperación Municipal ha sido de 40.000.000 euros por ejercicio (un total de 160 millones de euros, de los cuales, 54'8 millones en la provincia de Alicante) y la distribución se realiza mediante una cantidad fija por cada uno de los municipios y entidades locales menores. El importe restante del Fondo se distribuye en función del número



de habitantes según las cifras de población aprobadas por el Gobierno que figuren en el último Padrón municipal vigente, ponderadas por coeficientes correctores aplicables a cada uno de los diferentes tramos poblacionales de cada entidad beneficiaria.

En cuanto a la participación de las Diputaciones, esta se realiza a cabo mediante un acuerdo de adhesión voluntaria a este Fondo. Tanto la Diputación de Valencia como la de Castellón, a diferencia de la de Alicante, mostraron desde la puesta en marcha de este fondo su interés en formar parte del mismo dado el gran beneficio para el municipalismo.

La regulación del Fondo de Cooperación Municipal establece que la distribución de las diputaciones participantes será con la misma cuantía que la Generalitat, utilizando, bien sus mismas reglas de distribución y bajo el mismo régimen de transferencias incondicionadas, o bien adoptando su propio régimen jurídico y reglas de distribución, atendiendo a los principios de objetividad y equidad.

Las condiciones y, especialmente, la posibilidad de los ayuntamientos de poder decidir de manera autónoma el destino del FCMCV según las prioridades, pronto contó con el respaldo de muchos cargos públicos alicantinos.

Desde el anuncio realizado de creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana realizado por el president de la Generalitat, la posición de los diferentes equipos de gobierno en la Diputación de Alicante fue contraria al mismo, por lo que, a día de hoy, y transcurridos cuatro presupuestos desde la implantación del Fondo de Cooperación Municipal, la provincia de Alicante somos la única de las que componen la Comunitat que sólo recibe la parte correspondiente de la Generalitat Valenciana.

De este modo, los municipios alicantinos, sus ayuntamientos, se ven privados de una sustancial inyección económica que, además, pueden invertir de manera incondicionada en aquello que el consistorio considere más prioritario. Esta posibilidad se convierte, sin duda, en la mejor aportación económica que puede recibir un ayuntamiento, y más en un momento tan complicado en el plano social y económico como el actual y que afecta de manera directa a la gestión municipal que precisa de más recursos y autonomía para su utilización en bien de los vecinos y vecinas de las diferentes poblaciones.

Así lo han entendido el resto de diputaciones de la Comunitat Valenciana, adheridas a este Fondo, resaltando el caso de la Diputación de Valencia que, en este año, ha triplicado su participación con una distribución de 60 millones tan solo en este 2020 entre los municipios de la provincia de Valencia.

En el caso del municipio de Aspe, la cantidad que como Fondo de Cooperación Municipal se ha dejado de percibir por parte de la Diputación de Alicante por su no participación asciende, desde el 2017, a 767.140, cantidad que hubiera supuesto un importante desahogo para las cuentas municipales y excelentes oportunidades para mejorar los servicios públicos destinados a nuestros vecinos y vecinas.

Entendemos que desde la Diputación de Alicante se debe dar un giro a la negativa posición a participar del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana y que, por fin, el próximo presupuesto de la institución provincial incluya su participación en la cantidad señalada en el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Ante esto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Aspe, presentamos los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO



Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que se apruebe de cara al próximo presupuesto de 2021, la participación en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

En Aspe, a 28 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por D^a María José Villa Garis."

ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Votos en contra: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

Abstenciones: 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PRIMERO.- Instar a la Diputación de Alicante para que se apruebe de cara al próximo presupuesto de 2021, la participación en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2020, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

